**Versión Pública según el art. 30 de la LAIP, se suprime el nombre en la página 1 de la presente resolución por ser dato personal e información confidencial según lo dispuesto en los artículos 6 y 24 de la LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 009-2018**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día uno de febrero de dos mil dieciocho, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 009-2018** sobre:

LISTA DE EXPORTADORES Y10 ASERRADEROS CERTIFICADOS O REGISTRADOS EN HONDURAS: NOMBRE DEL ASERRADERO Y/0 EXPORTADOR, NOMBRE DEL ENCARGADO Y/0 RESPONSABLE, ASÍ COMO DATOS DE CONTACTO (TELÉFONO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **xxxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Al respecto se adjunta a la presente resolución una *lista en formato PDF elegible de los exportadores y tipo de madera que exportan a El Salvador de Honduras, el período reportado es de enero y febrero de 2018.*

Los datos de contacto de los exportadores es información que no se registra en este ministerio; por tanto considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR ESA INFORMACIÓN POR INEXISTENTE**

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**